

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 020 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **038**

Fecha: 30 DE MARZO DE 2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 019 <b>2017 00377</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S. A.	HOTEL CAMPESTRE LA PUERTA GRANDE S.A.S	Auto obedézcse y cúmplase LO RESUELTO POR EL SUPERIOR; LIQUIDAR COSTAS (Fijado en el estado electrónico No. 038 del 30 de marzo de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la Rama Judicial)	29/03/2022	1
1100131 03 020 <b>2003 00126</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO	CLARA INES TINJACA QUIASUA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALAR LA HORA DE LAS 9 A.M. DEL DÍA 2 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022, A FIN DE ADELANTAR LA DILIGENCIA DE RECONSTRUCCIÓN TOTAL DEL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA; ORDÉNESE A LA PARTE ACTORA APORTAR LAS GRABACIONES Y DOCUMENTOS QUE TENGA EN SU PODER, ATINENTES A LAS DILIGENCIAS SURTIDAS DENTRO DEL ASUNTO; RECONOCE PERSONERÍA AL ABOGADO JOSÉ GILDARDO MAYOR CARDONA, COMO APODERADO DE LA DDA CLARA INÉS TINJACA QUIASUA, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER	29/03/2022	1
1100131 03 020 <b>2015 00418</b>	Especial De Pertenencia	FIDEL ARDILA DONATO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUCIA CARO ARDILA	Auto inadmite demanda INADMITE DEMANDA EJECUTIVA DE HONORARIOS PARA SER SUBSANADA (Fijado en el estado electrónico No. 038 del 30 de marzo de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la Rama Judicial)	29/03/2022	6
1100131 03 020 <b>2019 00524</b>	Verbal	LUIS EDUARDO MELO GOMEZ	JORGE ENRIQUE PARRA LOPEZ	Auto reconoce personería AGREGAR A LOS AUTOS EL DOCUMENTO APORTADO POR UNO DE LOS APODERADOS DEL DDO CRISTHIAN DAVID PARRA BARRETO, MEDIANTE EL CUAL ACREDITA EL PAGO DE LA SUMA DE \$2000.000 EN LA CUENTA DE AHORROS DE BANCOLOMBIA; ASIMISMO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS DEMÁS EXTREMOS DE LA LITIS, A FIN DE QUE SE PRONUNCIEN SOBRE EL PARTICULAR; PREVIO A DECIDIR SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, SE ORDENA REQUERIR A LA PARTE DTE PARA QUE INFORME LAS RESULTAS DEL	29/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2020 00007	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA E.S.P.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE FIDEL GOMEZ ARIAS	Auto requiere RECONOCER PERSONERÍA A MARIO JAVIER CALDERÓN SILVA, QUIEN ACTÚA COMO APOD. ESP. DE CARMEN MORENO DE GÓMEZ Y DE MARTHA ISABEL, FIDEL, JAIME, HENRY, MARLY, LUIS, YOLANDA E HILDA GÓMEZ MORENO, ESTAS ÚLTIMAS 8 PERSONAS QUIENES ACTÚAN COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE FIDEL GÓMEZ ARIAS, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO; TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A HILDA GÓMEZ MORENO, EN LOS TÉRMINOS DEL INC. 2º ART. 301 CGP. SECRETARÍA, CONTABILICE LOS TÉRMINOS DE	29/03/2022	1
1100131 03 020 2020 00083	Verbal	LUZ ESPERANZA ALARCON GUZMAN	SEGURIDAD MAGISTRAL DE COLOMBIA LTDA.	Auto ordena correr traslado PREVIO A RESOLVER LO QUE CORRESPONDA, SECRETARÍA DE CUMPLIMIENTO AL ÚLTIMO INCISO DEL PROVEÍDO ANTERIOR DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, ESTO ES, CÓRRASE TRASLADO DE LOS MECANISMOS DEFENSIVOS PROPUESTOS Y DÉJENSE LAS CONSTANCIAS DEL CASO. (Fijado en el estado electrónico No. 038 del 30 de marzo de 2022, en el microsítio del juzgado en el portal de la Rama Judicial)	29/03/2022	1
1100131 03 020 2020 00149	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	PEDRO ANTONIO ESPINOSA FRANCO	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA; DECRETA EL DESEMBARGO DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES TRABADOS EN ESTE ASUNTO Y MATERIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, CON SU ENTREGA A QUIENES LOS POSEÍAN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. OFÍCIESE. SI EXISTIERE PETICIÓN DE EMBARGO DE BIENES Y/O REMANENTES TENIDOS EN CUENTA POR EL DESPACHO PÓNGASE A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO QUE CORRESPONDE; ORDENA EL DESGLOSE DE LOS	29/03/2022	1
1100131 03 020 2021 00003	Verbal	JAIR ROMANY SANCHEZ IZAGUIRRE	ARAMINTA SANCHEZ DE FERNANDEZ	Auto ordena notificar NO TIENE EN CUENTA CITACION DIRIGIDA A LUIS ALEJANDRO ROJAS MOJICA; AUTORIZAR LA NUEVA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE ARAMINTA SÁNCHEZ DE FERNÁNDEZ, EN CONSECUENCIA, PROCEDA A NOTIFICARLA EN LEGAL FORMA; EN VIRTUD DE LO ORDENADO EN EL No. 2º DEL AUTO DE 2/AGOSTO/2021, POR SRÍA DESE CUMPLIMIENTO AL ART. 10 DEL DTO. 806/2020, RESPECTO DE LAS PERSONAS CUYO EMPLAZAMIENTO SE ORDENÓ, TENIENDO EN CUENTA QUE TAL CARGA SE CUMPLIRÁ ÚNICAMENTE RESPECTO	29/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2021 00041	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	YUDY ANDREA RUEDA GARCIA	Auto requiere REQUERIR A DICHA MEMORIALISTA PARA QUE DENTRO DE LA EJECUTORIA, ACLARE CUALES SON LAS CUOTAS EN MORA QUE PAGÓ LA DEMANDADA; EN SU DEFECTO, DEBE PRECISAR SI SE OTORGARON NUEVOS PLAZOS Y SI LLEGADOS LOS MISMOS, AQUELLA PROCEDIÓ A PAGAR LAS CUOTAS CUYAS FECHAS EVENTUALMENTE SE REESTABLECIERON (Fijado en el estado electrónico No. 038 del 30 de marzo de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la Rama Judicial)	29/03/2022	1
1100131 03 020 2021 00099	Ejecutivo Singular	DARIO HIDALGO GUERRERO	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	Auto pone en conocimiento PARA LOS EFECTOS PERTINENTES TÉNGASE EN CUENTA QUE EL EXTREMO EJECUTANTE DESCORRIÓ OPORTUNAMENTE EL TRASLADO DE LOS MEDIOS EXCEPTIVOS DE MÉRITO. (Fijado en el estado electrónico No. 038 del 30 de marzo de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la Rama Judicial)	29/03/2022	1
1100131 03 020 2021 00099	Ejecutivo Singular	DARIO HIDALGO GUERRERO	AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.	Auto decreta medida cautelar DECRETA EMBARGO . (Fijado en el estado electrónico No. 038 del 30 de marzo de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la Rama Judicial)	29/03/2022	2
1100131 03 020 2021 00157	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	JESUS JOSE BOLIVAR MERCADO	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. 2. DECRETAR EL DESEMBARGO DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES TRABADOS EN ESTE ASUNTO Y MATERIA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES, CON SU ENTREGA A QUIENES LOS POSEÍAN AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA. OFÍCIESE A QUIEN CORRESPONDA. 3. PROCEDER DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 466 IBÍDEM, EN CASO DE EXISTIR EMBARGO DE REMANENTES. 4. DESGLOSAR EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN Y DEL MISMO	29/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2021 00296	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	RICARDO PALACIOS ESCOBAR	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO ESTE PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA ADELANTADO POR SCOTIABANK COLPATRIA S.A., EN CONTRA DE RICARDO PALACIOS ESCOBAR POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES N°1000094036, 4988619000541909 Y 5434481000713930, LAS CUALES SE INCORPORARON EN EL PAGARÉ BASE DE LA EJECUCIÓN. SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS POR NO APARECER CAUSADAS. TERCERO: CONTINUAR LA EJECUCIÓN ÚNICAMENTE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES N°207419334047 Y 4222740000831482	29/03/2022	1
1100131 03 020 2022 00009	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. BBVA COLOMBIA	LUIS HERNANDO BEDOYA VARELA	Auto decreta medida cautelar DECRETA EMBARGO (Fijado en el estado electrónico No. 038 del 30 de marzo de 2022, en el microsítio del juzgado en el portal de la Rama Judicial)	29/03/2022	2
1100131 03 020 2022 00039	Ejecutivo Singular	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS SAS	Auto decide recurso NO REPONE EL PROVEÍDO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE NEGÓ EL MANDAMIENTO DE PAGO SOLICITADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA: CONCEDER EN EL EFECTO DEVOLUTIVO Y PARA ANTE EL TSB SALA CIVIL, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL DTE. CONTRA EL AUTO DEL 22/FEBRER/2022. ; COMO QUIERA QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA DIGITALIZADO Y EL ENVÍO AL SUPERIOR SE PUEDE HACER POR UN MEDIO ELECTRÓNICO, SE	29/03/2022	1
1100131 03 020 2022 00087	Verbal	MARYURI ALEXANDRA ZAPATA PINEDA	GUILLERMO EFRAIN SANCHEZ PINILLA	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el estado electrónico No. 038 del 30 de marzo de 2022, en el microsítio del juzgado en el portal de la Rama Judicial)	29/03/2022	1
1100131 03 020 2022 00089	Especial De Pertenencia	JAVIER EDUARDO USAQUEN RORIGUEZ	EGAR HERNAN FLOREZ HERNANDEZ	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR DEMANDA (Fijado en el estado electrónico No. 038 del 30 de marzo de 2022, en el microsítio del juzgado en el portal de la Rama Judicial)	29/03/2022	1
1100131 03 020 2022 00092	Verbal	GIOVANNI ZAMORA REINA	TRANSPORTES VIGIA S. A. S.	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR (Fijado en el estado electrónico No. 038 del 30 de marzo de 2022, en el microsítio del juzgado en el portal de la Rama Judicial)	29/03/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 020 2022 00093	Ejecutivo Singular	SANCHEZ MONGUA LTDA.	URBANIZACION MARIN VALENCIA S.A	Auto inadmite demanda PARA SUBSANAR (Fijado en el estado electrónico No. 038 del 30 de marzo de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la Rama Judicial)	29/03/2022	1
1100131 03 038 2013 00173	Ordinario	EDWIN MARVIN VILLAREAL HERNANDEZ	SEGURIDAD INTERANDES LTDA.	Auto resuelve concesión recurso apelación diferido y devolutivo, EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO POR EL EXTREMO DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA DE FECHA 1º DE MARZO DE 2021. (CARPETA 07). REMÍTASE EL EXPEDIENTE DE MANERA DIGITAL AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA CIVIL, PARA QUE SE SURTA LA ALZADA. (Fijado en el estado electrónico No. 038 del 30 de marzo de 2022, en el micrositio del juzgado en el portal de la Rama Judicial)	29/03/2022	1
5000631 03 001 2017 00540	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	HEREDEROS DE EDGAR EFREN ALFEREZ AGUDELO	Auto avoca conocimiento AVOCAR EL CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA PROVENIENTE DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACÍAS - META.; SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 314 CGP; DECLARA TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PRESENTADA POR LAS PARTES; ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS EN EL ASUNTO. EN CASO DE EXISTIR EMBARGO DE REMANENTES, PÓNGASE A OFÍCIESE:	29/03/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30 DE MARZO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

HUMBERTO ALMONACID PINTO  
SECRETARIO